

SESION 40.ª EXTRAORDINARIA EN 22 DE DICIEMBRE DE 1868.

Se abrió a las 2 i se levantó a las 5 de la tarde.

Presidencia del señor Vargas Fontecilla.

Asistieron 51 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura del acta.—Observaciones del señor Matta.—Se aprueba el acta con la reafirmacion pedida por el señor Matta.—Se da cuenta.—El señor Ministro de Hacienda da esplicaciones sobre las obras fiscales que se construyen en Valparaiso.—Los señores Matta i Lastarria sostienen el proyecto de acuerdo propuesto por el primero en la sesion anterior.—El señor Váras propone una modificación en este proyecto de acuerdo.—Se desecha el proyecto del señor Matta.—Id. el del señor Váras.—Se aprueba la partida 35 del presupuesto del Ministerio de Hacienda.—Se aprueba el proyecto de lei que fija la fuerza del ejército i de la armada para 1869.—Continúa la discusión del proyecto de lei de presupuestos.—Se aprueban en la forma orijinal las partidas 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 i 15 de la parte relativa al Ministerio de Guerra.—Id. con modificaciones las 2, 3 i 14 del mismo.

Se leyó el acta siguiente:

“Sesion 39.ª ordinaria en 21 de diciembre de 1868.—Presidida por el señor Vargas Fontecilla.—Se abrió a las 8 i cuarto i se levantó a las 11 de la noche con asistencia de los señores:

Aldunate,	Matta,
Alléndes,	Móntes,
Amunátegui (don M. L.),	Morcl,
Amunátegui (don M.),	Opaso,
Andonaegui,	Ovalle (don R. F.)
Aristía,	Pereira,
Arteaga Alemparte,	Pinto (don A.),
Bárros (don P. J.),	Plaza,
Bárros Luco (don R.),	Prieto i Cruz,
Blest Gana,	Réyes (don A.),
Brisoño,	Rójas,
Cifuentes,	Santa-María,
Claro i Cruz,	Subercassaux,
Concha i Toro,	Tagle,
Echaurren Huidobro,	Urizar Gárfias,
Echeverría,	Urrutia Flóres,
Figueroa (don E.),	Valdés Lecáros,
Gallo,	Valdés Vijil,
Gormaz,	Valdés Carrera,
Henríquez,	Váras,
Hurtado,	Vergara,
Izquierdo (don V.),	Vicuña Mackenna,
Lastarria,	Vijil i
Mackenna,	el Secretario.
Martínez,	

“Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron dos oficios del Senado en que se da cuenta de los acuerdos celebrados con motivo de las modificaciones que esta Honorable Cámara introdujo en los presupuestos del Interior, Relaciones Exteriores i de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

“En seguida se procedió a consultar a la Sala sobre si insistia en las diversas modificaciones acordadas en las partidas 1.ª, 2.ª i 31 del presupuesto del Ministerio del Interior i se resolvió la negativa por 37 votos contra 12.

“Igual acuerdo se celebró por 36 votos contra 13 respecto de la partida destinada a una Legacion de 1.ª clase en el Brasil u otro Estado de la América del Sur i por 37 votos contra 12 acerca del item 2.º de la partida 7.ª

“Tomadas en consideracion las modificaciones del presupuesto de Justicia, Culto e Instruccion Pública i consultada nuevamente la Sala si insistia en su pri-

mer acuerdo se resolvió en todas ellas la negativa en la forma siguiente:

“Por 41 votos contra 8 en el item 41 de la partida 10.

“Por 31 votos contra 18 en el item 12 de la partida 15 i por 34 contra 15 en los items 13 i 14 de la misma partida.

“Por 27 votos contra 22 en el item 15 de la partida 17.

“Por 38 votos contra 11 en el item 7.º de la partida 41, por 39 votos contra 10 en el 8.º i por 28 votos contra 21 en el 9.º de la misma partida.

“En virtud de los acuerdos anteriores han quedado las partidas a que ellos se refieren, concebidos en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DEL INTERIOR.

PARTIDA 1.ª

Cámara de Senadores.

“Item 1.	Sueldo del Secretario	2,400
— 2.	Id. del Oficial Mayor	1,200
— 3.	Id. del oficial primero de pluma	800
— 4.	Id. del oficial segundo de id.	600
— 5.	Id. del oficial de Sala	500
— 6.	Id. del Redactor de sesiones	1,000
— 7.	Id. del primer Taquígrafo	1,000
— 8.	Id. del segundo id.	800
— 9.	Id. del portero	120
— 10.	Gastos de escritorio	200
		8,620

PARTIDA 2.ª

Cámara de Diputados.

“Item 1.	Sueldo del Secretario	2,400
— 2.	Id. del oficial mayor	1,200
— 3.	Id. de dos oficiales de pluma, a razon de setecientos pesos cada uno	1,400
— 4.	Id. de dos oficiales de Sala a razon de trescientos cincuenta pesos anuales cada uno	700
— 5.	Id. del redactor de sesiones	1,200
— 6.	Id. de dos redactores auxiliares, a razon de mil pesos cada uno	2,000
— 7.	Id. de tres taquígrafos, a razon de mil pesos cada uno	3,000
— 8.	Id. del portero	400
— 9.	Gastos de escritorio	200
		12,500

PARTIDA 31.

Viáticos i dietas de Senadores i Diputados.

“Item 1.	Para viáticos i dietas de Senadores i Diputados en los casos que la lei determina	3,500
— 2.	Gastos de escritorio de ambas Cámaras	5,000
— 3.	Para la publicacion de sus sesiones	2,000
		10,500

PRESUPUESTO DE RELACIONES ESTERIORES.

PARTIDA 6.ª

Consulados.

“Item único.—Sueldo del Cónsul jeneral de Chile en Francia	2,500
--	-------

PRESUPUESTO DE JUSTICIA, CULTO
E INSTRUCCION PÚBLICA.

PARTIDA 13.

Redaccion de Códigos.

Item único.—Sueldo del redactor del Código de Enjuiciamiento.... 4,000

PARTIDA 15.

Obispado de Concepcion i Seminario Conciliar.

Item 12. Sueldo de seis capellanes de coro..... 1,800
— 13. Id. del pertiguero..... 100
— 14. Id. del apuntador de fallas.. 100

PARTIDA 17.

Obispado de Ancud i Seminario Conciliar.

Item 15. Para el Seminario Conciliar. 6,000

“Pasándose en seguida a la discusion de la partida 35 del presupuesto del Ministerio de Hacienda se siguió un prolongado debate entre el señor Matta i el señor Ministro de Hacienda que rodó principalmente sobre la ilegalidad de los gastos que sin autorizacion del Congreso se hacian en esas obras; sobre las falsas aplicaciones que se habian hecho de las leyes dictadas sobre la reedificacion de los almacenes fiscales; sobre la manera como se ejecutaban los trabajos, sobre las contradicciones que Su Señoría cree encontrar en las opiniones del señor Ministro sobre el particular i por último sobre los antecedentes de una contrata sobre piedras para las mencionadas obras hechas por don José Atanacio Vergara, que siendo mas favorable que otros en concepto de Su Señoría habia sido, sin embargo, rechazada. Sobre todo lo que dió esplicaciones el señor Ministro ofreciendo presentar documentos i comprobantes.

“El señor Matta concluyó por presentar el siguiente proyecto de acuerdo:

“Haciendo la Honorable Cámara reservas acerca de los derechos del Congreso i no reconociendo facultades en el Ejecutivo para comprometer los fondos públicos en obras que no hubieran sido aprobadas por aquel, en consideracion al estado actual de las obras emprendidas en Valparaiso, aprueba la partida de un millon de pesos destinados a ellas en el presupuesto actual.”

“En este estado por ser avanzada la hora i no habiendo quorum legal se levantó la sesion a las once i media de la noche.”

El señor **Matta**.—El acta se halla equivocada en cuanto a los conceptos que me atribuye al nacer relacion del debate sobre la partida 35 relativa al presupuesto extraordinario para almacenes fiscales, muelles i otras obras que se construyen en Valparaiso. En lo único en que me he fijado es en la ilegalidad de los presupuestos de las obras fiscales que ya por orden del señor Ministro de Hacienda se están haciendo en Valparaiso, sin que haya habido de parte del Congreso autorizacion para ello. Mi propósito fué principalmente manifestar la falta de legalidad en los trabajos que allí se están llevando a cabo, por no haber lei que los autorice desde que son inaplicables tanto la del año 67 cuanto la del 57 que Su Señoría creyó que estaba vijente. Esos son los dos puntos mas graves que no encuentro en el acta.

El señor **Vicuña Mackenna** (Secretario).—Como el Honorable Diputado sabe, sucede todos los años que se hacen estas actas en borrador por la demasiada estension que tienen. De manera que nada es mas fácil que hacer las correcciones que se quieren.

Se dió por aprobada el acta con la modificacion indicada por el señor Matta.

En seguida se dió cuenta de la siguiente nota:

“Honorable Cámara de Diputados.—El que suscribe suplica a esta Honorable Cámara se sirva aceptarle la renuncia que hace del cargo que se le confirió, i que no puede seguir desempeñando, para formalizar i proseguir ante el Senado la acusacion acordada contra algunos de los miembros de la Corte Suprema de Justicia.—Santiago, diciembre 22 de 1868.—*Miguel Zumarán.*”

El señor **Réyes** (Ministro de Hacienda).—Antes de pasar a la orden del dia i a propósito de rectificaciones me permito hacer una al señor Diputado, sobre un cargo hecho en la sesion anterior en que quiso hallar una inconsecuencia entre las palabras del Ministro i un decreto que habia sido mal reproducido en los diarios relativamente a la traslacion de la tesorería de Arauco a Angol. El señor Diputado por Copiapó declaró que el decreto espedito trasladaba la capital de Arauco a Angol. Pero el decreto, sin la equivocacion con que ha sido publicado, dispone testualmente que se traslade la tesorería de Arauco a Angol para consultar así el mejor servicio público.

El señor **Matta** (*interrumpiendo*).—Yo me fijé solo en la publicacion del decreto por los diarios.

El señor **Réyes** (Ministro de Hacienda, *continuada*).—Pero a propósito de periódicos, Su Señoría, que con frecuencia se ha quejado de los dislates que le hacen decir, no debia prestarles tanto crédito. I para probar lo que digo a Su Señoría, *El Ferrocarril* de hoy en la relacion que hace de la sesion de anoche, le hace decir a Su Señoría que se ha levantado un empréstito en Europa i supone que yo respondí que ese empréstito era de ciento cincuenta mil libras; cuando Su Señoría sabe que lo que dije fué que se habian enviado a Europa fondos por esa misma cantidad. La Cámara ve la diferencia que hai entre enviar fondos i levantar empréstito, i tambien ve Su Señoría que los discursos que publican los diarios no pueden servir para autorizar a ningun señor Diputado para hacer al Gobierno cargos como el que ha hecho el señor Diputado por Copiapó. Estaríamos mui frescos con que el Gobierno tuviera que estar corrigiendo los errores que diariamente se publican.

Entrando al fondo del debate, pido a la Cámara que rechace la indicacion hecha por el señor Diputado por Copiapó que consiste en un verdadero voto de censura contra el Gobierno. Ella contiene dos puntos principales: ciertas reservas i una condenacion de la obra de los almacenes fiscales de Valparaiso.

La Cámara recordará que en 1867 se aprobó un proyecto de lei del Gobierno que le autorizó para invertir hasta la cantidad de 800,000 pesos en la construccion de un muelle i de los almacenes necesarios para el depósito de mercaderías de aduana en Valparaiso. Esas obras están decretadas por una autoridad competente. En cuanto a la manera cómo deben ejecutarse esos trabajos, es una operacion privativa i esclusiva del Gobierno. De otro modo no se podria comprender el carácter de administrador que le corresponde. Esa autorizacion le fué concedida por las leyes; la de 1867 i la lei de 1856 que Su Señoría ha leído, autorizan al Presidente de la República para construir un muelle para los almacenes fiscales, invirtiendo hasta la cantidad de 300,000 pesos. El Gobierno ha podido hacer uso de esa autorizacion que se le confirió, a pesar del tiempo trascurrido desde que se dictó esa lei, primero, porque no tiene plazo fijo, i segundo, porque la obra ni habia dejado de ser necesaria ni habia quedado en pensamiento como suele suceder.

Desde el año 66 se habia hecho algun muelle en

Valparaiso?—Nó.—¿Era necesaria la construccion de esa obra?—Sí.—Luego el Gobierno, que no tuvo plazo fijo para hacer uso de la autorizacion, se encontraba en pleno derecho de llevarlo a cabo. Si esa obligacion impuesta al Gobierno, debiera considerarse caducada, tendríamos que echar abajo mil leyes que se han dictado en la misma forma. I sin embargo, ¿se le ha ocurrido a nadie objetar como inconstitucionales esta clase de leyes? Por otra parte, al Gobierno no le corresponde calificar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los actos del Congreso, sino cumplir las leyes que se dicten. Tenemos, pues, que el Congreso autorizó al Gobierno para construir los almacenes i muelles de Valparaiso. Ahora bien: ¿sufrió un error si la lei de 1856 se estendia a los puntos de la primera i segunda seccion de almacenes fiscales que ha quedado en pié despues del bombardeo? Así, pues, si las leyes de que ahora hablamos comprenden la construccion de los almacenes fiscales i la del muelle; si la lei de 1856 autorizó al Gobierno para la construccion de un muelle i para invertir en esa obra hasta la suma de 300,000 pesos; si es verdad que la lei de 1867 le autorizó igualmente para invertir hasta la suma de 800,000 pesos en los almacees i en el muelle, es claro, que no habiendo gastado el Gobierno un centavo mas de un millon i cien mil pesos en esas obras, el Congreso no puede acusarlo por el uso que ha hecho de estas autorizaciones.

Anoche tuve el honor de esponer que se habian gastado en la construccion de almacenes fiscales, doscientos i tantos mil pesos i si se agregan a esta suma veinte mil pesos mas, dan un gasto total de doscientos treinta i un mil pesos. Así es que dado caso que se inviertan trescientos i tantos mil pesos, entre los cuales se comprenden cien mil por encargos de materiales hechos a Europa, el gasto total seria de trescientos mil pesos. Luego el Gobierno podria gastar sevecientos mil pesos mas. ¿En qué consiste entónces la infraccion de la lei?

Ahora voi a demostrar a todos los hombres desprecupados que el Gobierno se ha conducido con honradez i con estricta sujecion a la lei i que la Cámara cometeria una verdadera infamia si aprobara la indicacion que se ha hecho.

El señor **Gallo** (*interrumpiendo*).—¿Por qué?

El señor **Réyes** (Ministro de Hacienda, *continuando*).—Voi a probarlo, señor.

Hacia tiempo que el Gobierno, celoso administrador de los establecimientos públicos, deseaba realizar aquella obra de tan evidente importancia. No han faltado quienes crean que el Gobierno ha debido limitarse a reconstruir los almacenes destruidos aprovechando los cimientos que habian quedado en pié i que se ha asegurado que estaban en mui buen estado. Cubiertos de escombros como estaban esos cimientos, nadie ha podido examinarlos; pero el Gobierno los hizo reconocer para ver si podría soportar una nueva reconstruccion, i se vió que aunque estaban intactos los hechos bajo el nivel del mar, estaban hechos pedazos los que servian de paredes a los subterráneos hechos por el señor Brown: la cal por la accion del fuego se habia convertido en ceniza i las piedras se dividian en mil pedazos al menor choque con un cuerpo duro. En la necesidad de construir nuevos cimientos i de adquirir un nuevo terreno que reemplazara a los que van a ocupar los arsenales de marina, se trató de llevar adelante los trabajos bajo planos distintos de los primitivos. Se formaron esos planos i en los primeros días de las sesiones ordinarias de junio el Ministro de Hacienda dió en su Memoria cuantas esplicaciones eran imaginables

para formarse un exacto conocimiento de las obras que se iban a ejecutar.

Los planos trabajados estuvieron colgados i espuestos durante meses enteros en la secretaria. Todos los datos necesarios debian ser conocidos de los señores Diputados, puesto que, con pleno conocimiento de estos antecedentes, el Honorable Senado, aprobando el pensamiento del Gobierno, votó un millon de pesos para la construccion de los almacenes i del muelle.

Desde el mes de junio, pues, señor, han tenido los señores Diputados los planos de esas obras i han podido saber todos los datos i antecedentes que se esponen en la Memoria del ramo presentada en dicho mes.

¿Qué es la Memoria de Hacienda, pues, señor? ¿Es acaso papel blanco que se remite al Congreso para no leerla nunca? Abí se espresó el pensamiento de su Excelencia el Presidente de la República. Cuando el Gobierno dijo al Congreso en el mes de junio: “mi propósito es seguir i llevar a debido término este pensamiento, este plan”, fué deber del Congreso detenerlo si lo creyó conveniente. Por el contrario, el Senado votó un millon de pesos para la realizacion de ese pensamiento i de ese plan; i cuando la Cámara de Diputados ha estado en posesion de todos los antecedentes desde el mes de junio, sin que se haya levantado una sola voz de su seno para oponerse a esa obra, el Gobierno ha debido creer naturalmente que su pensamiento era implícitamente aceptado. Si esto es así, tengo derecho para decir que seria indigno que despues de seis meses viniera la Cámara a disponer que no siguiera el Gobierno adelante las obras comenzadas que ella implícitamente habia aprobado. Esto seria una deslealtad, una accion indigna de un cuerpo respetable.

En cuanto a la ejecucion de estas obras, el Honorable señor Diputado por Copiapó no ha querido indicar cuál es el acto gubernativo en que se revele que no se ha trazado el Gobierno un plan fijo. En el estado en que está la cuestion mucho ménos merece el Gobierno reproche de ninguna clase. ¿Dónde está, pues, la razon que pudiera motivar el voto de censura contra el ejercicio lejítimo de una facultad que permite al Gobierno gastar un millon i cien mil pesos? No ha estralimitado el Gobierno las facultades que se le concedieron, puesto que aun podia gastar mayor suma i todavia no lo ha hecho.

Ahora de lo que trata es de dar los fondos necesarios para la realizacion de los trabajos que estaba autorizado para emprender por leyes vijentes, i éste es el motivo i el orjén de la partida que se discute. La Cámara de Diputados, apreciando el estado de la obra, puede con toda libertad decretar o nó la suma, pues ésta es la ocasion oportuna de que manifieste su juicio sobre aquellos trabajos. Si la Cámara negara el millon de pesos, concluido asunto, señor: no se seguiria adelante, pero se habria irrogado un gran perjuicio, puesto que se han gastado ya doscientos once mil pesos. Yo no quisiera mas negocio que el que la Cámara me permitiera pagar esa suma haciendo mios los trabajos ejecutados, pues el Estado ha ganado de doscientos a trescientos mil pesos. Estoy cierto, i puedo asegurarlo a la Cámara, que no habrá uno solo que no reconozca que el trabajo hecho vale mas del doble de lo que se ha gastado por las ventajas indirectas que reportará al país.

Por eso es, señor, que sin perjuicio alguno, la Cámara tiene la absoluta libertad de hacer lo que le parezca, i votar o no el millon, en la intelijencia de que el Gobierno no se ha excedido en un ápice, i que ha realizado un trabajo que vale el doble o mas de lo que ha costado.

Quedaria esta otra cuestion: ¿le convendria al Esta-

do dejar al puerto de Valparaiso, al primer puerto de la República, sin muelle i almacenes fiscales? La Cámara acaba de aprobar un ítem de noventa mil pesos para arriendo de almacenes de particulares, suma que tal vez sea insuficiente para el año siguiente; pero la Cámara debe calcular: si puede sacar el interés de la plata que cuestan aquellas obras, sacar la cuenta de lo que pueden producir los derechos de muelle, comparar ese producto con lo que paga el Estado para arriendo de almacenes, i ver si el gasto de ese muelle i de las demás obras que faltan es o no un verdadero negocio mercantil, que puede hacerse sin perjuicio de las grandes ventajas que reportará en favor del comercio i del desarrollo de la industria del país. Ese gasto, señor, es uno de aquellos verdaderamente excepcionales, que no es inmediatamente productivo de un interés sabido, sino a la larga por las grandes ventajas que traerá a la industria, el comercio i al fomento de todos los intereses del país, porque es claro que desde que tiende a aumentar la riqueza del país, aumentará también el producto de las contribuciones i con ellas los recursos del Estado.

Esto es, señor, todo lo que tenía que decir respecto del voto de censura formulado por el señor Diputado por Copiapó, i tengo la confianza de que la Cámara, mejor inspirada que el Honorable señor Diputado autor de la indicación, desechará por una considerable mayoría un voto que no está fundado en razon alguna.

El señor **Matta**.—Tendré que principiar por la cuestion incidental que, sin haberse puesto en debate el asunto principal, Su Señoría ligó con el asunto en discusion. No ha habido indiserccion de mi parte al tomar por verídico el decreto que han publicado los diarios. Estos, al reproducir los documentos oficiales en sus columnas, toman copia o la reciben de los Ministerios; por consiguiente, se hallan en muy distinta situacion respecto del ejemplo que se ha puesto de la redaccion de sesiones, que cada redactor de diario la hace como mejor puede. Así es que no acepto la paridad; i en realidad, esa cuestion ha venido al debate precisamente porque Su Señoría cree que las palabras de la prensa merecen tan poco crédito como otras que él conoce; porque si no hubiera insistido en desmentir al que habla, yo no habria venido tampoco a tacharlo ni a obligarle a que me traiga documentos auténticos para convencerme de que ese es un error de imprenta.

Pero, dejando ya a un lado la cuestion incidental, paso al fondo del debate, el cual consistiria, segun Su Señoría, en que el que habla quiere inducir a la Cámara a cometer pecados que merecen los dictados de deslealtad i de infamia. En realidad, eso no es serio i no puedo ocuparme de ello; porque si fuera necesario hacerlo, no sé si hubiera quien se creyera, no digo honrado de estar en este recinto, pero ni aun obligado a permanecer en él, porque seria suponerlo el asiento de la estupidez o de la maldad. Porque, aunque en otro lugar se pudieran hacer proposiciones de esta clase, yo dudo que aquí puedan hacerse, a pesar de que me dirijo a adversarios a quienes he dicho la verdad i a quienes estoy dispuesto a repetírsela.

No habiendo, pues, todas esas lindezas que Su Señoría creía que habia i que le obligaban a pensar que el proyecto de acuerdo seria rechazado por aclamacion, paso a manifestar muy lijeramente (sin querer renovar toda la discusion habida anoche) los fundamentos de ese proyecto.

La lei de que emana éste gasto dice así: "Procédase a construir en el puerto de Valparaiso un muelle i los almacenes que sean necesarios para el depósito de

mercaderías en aduana, pudiendo gastarse en estas obras hasta la suma de ochocientos mil pesos." El presupuesto de que Su Señoría nos ha hablado i del que nos daba esplicaciones en dias pasados en la secretaría de la Cámara, se referia a un gasto de cerca de siete millones de pesos, del que por lo pronto se han de gastar dos millones cuatrocientos mil pesos. I eso es lo que está en contradiccion con la lei, como lo manifesté anoche, i que fué esplicada i comentada por Su Señoría con esplicaciones que tendian todas a sostener que lo que se iba a hacer no costaria mas de ochocientos mil pesos. Eso me mueve a creer que el Ejecutivo se ha equivocado cuando ha entrado a comprometerse en semejantes gastos, apoyándose en que de otro modo, perderia el Gobierno lo gastado hasta ahora. Al revés, el proyecto de acuerdo tiende a salvar esos intereses, i concede ese fondo de un millon de pesos que Su Señoría no queria que se pusiese en el presupuesto; i de no, apelo al final del informe. Tenga la bondad de leerlo el señor secretario.

El señor Secretario leyó la última parte del informe de la Comisión mista encargada del examen del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

El señor **Réyes** (Ministro de Hacienda).—I a consecuencia de eso mismo fué la indicacion hecha en el Senado para poner esta partida.

El señor **Matta**.—A consecuencia de que Su Señoría no pudo hacer prevalecer su opinion, pues todos estaban en su contra, lo que prueba que el silencio que Su Señoría invoca ahora en apoyo de su conducta, no le favorece. Por eso es que aparece esta partida, que debería llamar la atencion de algunos señores Diputados. También desearia llamar la atencion de la Cámara hacia un punto muy notable i que, fuera de otros muchos, decide definitivamente la cuestion suscitada acerca de la vijencia de esa bendita lei dictada en 5 de enero de 1855. Una autorizacion para hacer gastos en una obra determinada ¿caduca o no si no se usa en el período designado? Si el año 56 el Ejecutivo, que fué autorizado para levantar un empréstito con tal objeto, no hizo uso de esa autorizacion; si ninguno de los presupuestos posteriores la ha comprendido, como lo sostiene la Comisión, ¿cómo puede Su Señoría el señor Ministro venir a decirnos que semejante autorizacion no ha caducado por mas que no se haya hecho uso de ella? Se necesita, en realidad, no haber tenido nunca buenas razones en que apoyarse para apelar a semejantes teorías i a semejantes argumentos.

La lei de presupuestos debía darle vijencia i no se la dió; luego no la tiene i las mismas razones espuestas por el Senado manifiestan que las leyes necesitan ser introducidas en el presupuesto; i por eso es que no habia derecho para decretar las obras que se han decretado. Puesto que en vista de informes i estudios prolijos se decia en 1867 que todas las obras que iban a ejecutarse no costarian mas de ochocientos mil pesos, si despues ha habido razones de justicia i conveniencia para ensanchar esas obras, lo único que podia hacerse era pedir nuevas autorizaciones. I si en realidad, en 27 i no en 4 de junio se decia lo que ahora estoy esponiendo, el Ejecutivo trasgredia sus atribuciones al hacer lo que no debía. I como no soy de aquellos que en su conducta obedecen a los caprichos i a las conveniencias de otros, me reservé el derecho de hacer en la presente discusion las observaciones que estoy haciendo. Si antes hubiera interpelado, se habria dicho, que hacia perder el tiempo. Además, como las cuestiones que se han ventilado han quitado el tiempo para ocuparse en cosas serias, ni mi silencio ni el de la Cá-

mara han podido ser interpretados por el Gobierno en su favor.

El señor Ministro nada nos ha dicho sobre las observaciones que hice cuando se discutió esa lei. Fuera de la trasgresion en la manera de llevar a efecto las obras, de la manera de apreciar las decisiones del Congreso, se ha invertido en obras de paz, fondos destinados a la guerra i que no debian gastarse mas que en la guerra, i por mas que no haya sino una sola caja para los fondos públicos, eso no quita que haya fondos especiales.

Todo lo demas que Su Señoría ha dicho no ha sido mas que para eludir el verdadero terreno de la cuestion. La lei disponia que se gastaran ochocientos mil pesos. ¿Autorizaba acaso para cambiar el carácter e importancia de la obra e invertir una mayor cantidad?—No, porque era preciso legalizar esa variacion dándole un carácter legislativo.

Como dilucidar mas esta cuestion seria repetirse inútilmente, no insistiré mas sobre ella; pero llamaré siempre la atencion sobre los desaciertos del Gobierno, que perjudican al Erario i dañan su propia conducta.

El proyecto de acuerdo que he tenido el honor de proponer no desconoce en manera alguna la utilidad de las obras que se están ejecutando; lo único que hace es reservar las atribuciones del Congreso i protestar contra la corruptela de la administracion en virtud de la cual no solo se falta a las prescripciones de la lei sino a los fueros mismos del Congreso.

El señor **Réyes** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra para anunciar a la Cámara que hoy he dirigido un parte telegráfico a Valparaiso, pidiendo las propuestas de los señores Vergara e Eastman, los informes de la Comision, las actas i el informe del Superintendente del ferrocarril. Esos documentos llegarán en el correo de la tarde i en vista de ellos podré dar a la Cámara todas las esplicaciones necesarias.

El señor **Lastarria**.—Aunque no acostumbro dar el fundamento de mi voto, voi a esponer la razon porque será afirmativo respecto del proyecto de acuerdo del señor Diputada por Copiapó, en vista de las gruesas palabras pronunciadas por el señor Ministro de Hacienda. El señor Ministro de Hacienda ha dicho que aprobar el proyecto de acuerdo seria una infamia i no quiero que se crea que con mi silencio asiento a semejante calificativo.

Las razones por que mi voto será afirmativo en esta cuestion son las siguientes:

La lei de 18 de diciembre de 1867 dice:

“Artículo único.—Procédase a construir en el puerto de Valparaiso un muelle i los almacenes que sean necesario para el depósito de mercaderías en aduana, pudiendo gastarse en esta obra hasta la suma de ochocientos mil pesos”

Pido que la Cámara se fije en los términos de esta lei: “muelle i almacenes suficientes para el depósito de mercaderías.”

El Honorable Ministro de Hacienda dice que en virtud de las facultades dadas al Ejecutivo por esta lei ha determinado por muchas i varias razones hacer las obras siguientes:

“1.º Muelle de la Bolsa; 2.º Comandancia del Resguardo; 3.º Factoría jeneral i almacenes de especies estancadas; 4.º Almacenes de la calle de Blanco con capacidad de 10,920 metros cuadrados; 5.º Cuatro hileras correspondientes a los almacenes incendiados, con una superficie para depósito de mercaderías, que alcanza a 45,923 metros cuadrados; i 6.º Las esplanadas i malecones que son indispensables para el ferrocarril i para el resguardo de las nuevas construcciones.

Quedará por hacerse la dársena, el baradero i los almacenes consultados en el proyecto, i que por ahora no son necesarios.”

¿Puede el Gobierno hacer todo esto en virtud de la lei de 67? Segun mi modo de pensar, nó i tal trasgresion la califico de inconstitucional. Desde que el Gobierno cayó en cuenta de que el proyecto no podia realizarse i que era mejor ensanchar el plan, en virtud de un deber constitucional, el señor Ministro de Hacienda no debió limitarse a manifestarlo en su Memoria, sino que debió pedir la autorizacion del Congreso, proponiendo una nueva lei, porque sus facultades no se estendian sino a hacer ejecutar tales i cuales obras. Así es que si el señor Ministro cree suficientes las razones espuestas en su Memoria para dar a la citada lei tan lato alcance, sufre una deplorable equivocacion.

Puede ser que el Senado haya tenido muy buenas razones para no tratar la cuestion constitucional i echar un velo al decreto en que se ordenan, no las construcciones acordadas por la lei de 67, sino las que se indican en la Memoria de Hacienda. Puede que la Cámara de Diputados haga otro tanto; pero yo como estoy convencido de que el Gobierno ha estralimitado sus facultades, votaré por el proyecto de acuerdo.

No quiero por esto hacer un agravio a nadie, porque creo que el Gobierno no ha procedido con mala intencion, sino que ha sido guiado por una de esas pretensiones a la Luis XIV o a la Napoleon de que habla la Memoria de Hacienda. Realmente ni las esplicaciones dadas en la Memoria, ni los planos que se han presentado a la secretaría, pueden dar una idea del compromiso que se echa encima el Ejecutivo al emprender esas obras. Estos planos no son mas que una copia de fachadas de edificios que no pueden dar idea del costo de esas obras. Habia un plano horizontal que nos daba idea de la estension que se piensa ocupar por esas obras, pero esto no es suficiente para una obra a la Luis XIV, como ya he dicho.

Por estas razones votaré por la primera parte del proyecto de acuerdo; pero en cuanto a la segunda parte en que se propone que la Cámara vote un millon de pesos, le negaré mi voto, porque no creo que hai los datos suficientes para formar juicio i resolver, ni se puede determinar la responsabilidad del Congreso al dar esa suma. No tengo embarazo para esplicar la razon de esta segunda determinacion. Un Gobierno que se ha equivocado en la manera de ejecutar una lei, no me da mucha garantía de ser mas intelijente en la manera de realizar la obra a que se refiere esa misma lei. Tengo para mí que los que están encargados de ejecutar los planos del señor Ministro de Hacienda, no son competentes: en esto no quiero hacer agravio a esa persona, pero basta ver que encabezan esa junta los señores don Ramon Lira i el administrador de la Aduana, para convencerse de que esa comision no es de lo mas competente. Desde luego se puede decir que estos caballeros estarán dispuestos a pasar por lo que cualquier arquitecto o ingeniero les diga sobre construcciones hidráulicas, etc.

Yo creo conocer tanto como el señor Ministro de Hacienda el estado de las obras de Valparaiso. Este conocimiento me autoriza para negar que con los trabajos ejecutados hasta ahora se obtenga la ganancia que dice el señor Ministro de Hacienda. Esta circunstancia me hace no votar el millon de pesos que se pide para obras que se dirijen mal i se ejecutan peor.

El señor **Valdés Vivil**.—Me parece agotado el debate sobre esta cuestion, sin embargo, no puedo dejar de hacer uso de la palabra para decir al señor Diputa-

do por la Serena que al emitir su opinion en este asunto, emite puramente una opinion particular.

Dice Su Señoría que con los planos presentados a la Cámara no se pueden calcular las obras que se van a hacer, no se puede tener una idea de su estension. Su Señoría no comprende, que teniendo la superficie, el plano horizontal i la fachada que indica la altura de un edificio, se obtiene el volúmen i por consiguiente la capacidad del edificio. Si el Honorable Diputado por la Serena tuviera ciertos conocimientos científicos, habria comprendido perfectamente todo esto. Su Señoría no ha tenido, pues, razon para decir que los datos presentados no son suficientes para que se pueda formar juicio acerca de las obras a que se ha referido.

Ha dicho tambien Su Señoría que no cree competentes a las personas que están a cargo de esas obras. Yo tengo una opinion contraria. Los señores Lira, Montiel i Aldunate son bastante competentes i ofrecen suficientes garantías de buena direccion i economía en la ejecucion de aquellas obras.

El Honorable Diputado por Copiapó quiso echar ciertas sombras sobre esas personas. Yo estoy seguro de que con los datos que ha prometido traer el señor Ministro de Hacienda se desvanecerá el juicio equivocado que alguien haya podido formarse.

El señor Vergara hizo una propuesta para llevar material de ladrillo i piedra por el ferrocarril del Norte. Sacando el costo de un metro cúbico, resultaba mas barata esta propuesta; pero el señor Vergara no calculaba el costo por ferrocarril, cuya circunstancia la hacia mas cara que la del señor Eastman. Vuelvo a decir que no hai motivo alguno para poner en duda la honradez i competencia de los señores que componen la junta directiva. Valorizando los terrenos que hai preparados en veinticuatro o veinticinco pesos el metro cuadrado i habiendo costado solo trece pesos i centavos el metro, es claro que hai una diferencia en favor que equivale a lo que se ha invertido en los trabajos.

Creo que el Gobierno no se ha equivocado, como dice el Honorable Diputado por Copiapó, en su pensamiento primitivo. Habria hecho mal el Gobierno si hubiera ejecutado las obras sobre los cimientos existentes, porque si los almacenes fiscales no se hubieran quemado se habrian caído en poco tiempo mas. Creo que el Gobierno, persuadido de la poca duracion de ese edificio, hizo mui bien en variar de idea.

He temado la palabra, señor, porque he visto que sin fundamento alguno, varios individuos chasqueados quieren echar sombras sobre una persona cuyo nombre solo basta para creer que es honrada. El señor Aldunate, sobre ser arquitecto es ingeniero, i estas circunstancias que le favorecen unidas a su honradez i laboriosidad, bastan para pensar que las obras que estén a su cargo han de ser bastante buenas. No habiendo yo construido puentes de ninguna clase, me encomendó el Gobierno el del Maipo i el del Cachapoal, i puedo decir que los trabajé lo mejor que me fué posible i con la mayor economía.

El señor **Váras**.—Rogaria al señor Secretario se sirviese leer el proyecto de acuerdo.

Como estoy dispuesto a dar mi voto al proyecto de acuerdo i estoy, sin embargo, mui léjos de colocarme en la situacion en que el señor Ministro de Hacienda ha pretendido poner a los señores Diputados que lo aprueben, me creo en el deber de molestar la atencion de la Cámara por breves momentos.

Se ha discutido ya bastante la cuestion; por lo mismo solo tocaré de paso una que otra observacion.

Desde luego, señor, recordaré a la Cámara que el

señor Ministro de Hacienda ha hecho mencion de la lei de 1856 que autorizó al Gobierno, así como tambien la lei de 67, para invertir cierta cantidad en la construccion de almacenes fiscales i de un muelle. I pregunto yo ¿se le autorizó para construir dos muelles o uno solo? Yo entiendo que uno solo. I si el Congreso de 67 autorizó la construccion de almacenes i de un muelle, es claro que la lei anterior no tiene valor alguno. La lei que habia fijado la cantidad de trescientos mil pesos para un muelle fué la de 1856; pero tambien la de 67 autorizó al Gobierno para invertir ochocientos mil pesos en la construccion de almacenes fiscales i de un muelle. Si ya la lei de 67 señaló la suma de ochocientos mil pesos para la construccion de almacenes i de un muelle, ¿cómo se desentierra la de 1856 que habia fijado solo trescientos mil pesos para un muelle? Me parece que esa lei de 1856 ha sido traída por los cabellos, i que el señor Ministro de Hacienda pretende aplicarla cuando no tiene valor alguno. Ademas, señor, si la lei de 67 dijo: en tal objeto se invertirán hasta ochocientos mil pesos, ¿puede el Gobierno abusar de la facultad de gastar que le da esa lei, es decir, invertir mayor suma? Yo creo que nó, señor. Pero se dice que el Gobierno ha tenido la obligacion de consultar ántes que todo el interes público. Enhorabuena; pero si al proceder así no lo ha hecho el Gobierno con sujecion a la lei, su conducta no ha estado ajustada a los principios constitucionales: la Constitucion ordena que los gastos públicos se hagan en conformidad con el presupuesto o con la lei. Así, cuando se trata de una lei anterior que no ha sido cumplida, los gastos que ella autoriza deben figurar en el presupuesto respectivo. Esto no se ha hecho con los gastos que autorizó la lei de 1856; luego esa lei caducó de hecho, luego el procedimiento del Gobierno ha sido una estralimitacion de sus facultades. No creo que haya ventaja alguna en sostener doctrinas contrarias a las leyes. ¿Quién gana? ¿Gana el país en esa especie de libertad de hacer gastos que no se han tomado en cuenta por el Congreso? Nó, señor, i por eso es que la Constitucion quiere que cada año el Congreso revise i acuerde los gastos públicos. Los gastos no pueden decretarse sino en proporcion de los recursos. Puede ser que el año 56 hubiera disponible la suma necesaria para ejecucion de trabajos fiscales, que en los años subsiguientes no fuera posible autorizar. Esta observacion manifiesta que la mente del Congreso que dictó la lei de 1856 fué que el Gobierno hiciera uso de la autorizacion en ese año o en el siguiente sin pasar mas allá. Creo que aceptando el proyecto de acuerdo no incurro en ignominia por mas que en tal situacion haya querido colocar el señor Ministro de Hacienda a los que apoyen esa indicacion. Estoy, pues, mui léjos de cometer un acto desleal e indecoroso.

Solo difiero de la opinion del señor Diputado por la Serena en cuanto a los fondos que deben asignarse. Sobre este particular el Gobierno ha entendido la lei de tal manera que ha emprendido obras de gran magnitud que no han estado en la mente del Congreso. ¿Qué es entónces lo que debe hacerse para evitar que se gaste lo que no sea absolutamente indispensable? Para el efecto yo propongo, señor, que la partida se redacte diciendo: tal cantidad para almacenes fiscales i muelle.

Para los demas gastos tiempo vendrá en que la Cámara considere i resuelva cuál de las obras proyectadas debe llevarse a efecto con preferencia.

Para fijar la cantidad que debe asignarse a la construccion de almacenes fiscales i muelle, desearia saber cuáles son las obras que se están haciendo.

El señor **Réyes** (Ministro de Hacienda).—Lo que se está haciendo son dos muelles, uno de pasajeros i otro de descarga de mercaderías al frente de la primera i segunda seccion de los almacenes fiscales. Se están haciendo los terraplenes i esplanadas que son indispensables para defender esa obra de los embates del mar. Se trabaja un malecon que resguarde los terraplenes formados al frente de los almacenes. Se construye un edificio para la comandancia de marina, que como he dicho a Su Señoría, no es otra cosa que una casa para el resguardo. Seria una cosa de todo punto inconcebible que no hubiera un edificio apropósito i bien situado con este objeto, puesto que la casa del resguardo debe estar en el muelle. Esto es lo que se está haciendo i lo que dice claramente la Memoria de este ramo.

El señor **Váras**.—Yo me referia únicamente a un muelle i almacenes de aduana.

El señor **Réyes** (Ministro de Hacienda).—Hai, señor, imposibilidad absoluta de dividir las sumas presupuestadas, para muelles i almacenes; puesto que esas obras se ejecutan en comun con otras.

El señor **Váras**.—Sin embargo, esas otras obras secundarias están fuera de la autorizacion. . .

El señor **Réyes** (Ministro de Hacienda, *interrumpiendo*).—Quien dice almacenes fiscales dice esplanadas, malecones, terraplenes, etc.

Tratándose de construir almacenes, es indispensable hacer las obras necesarias que deben protegerlos, sin que por eso esos trabajos sean distintos. Si se comienza la obra sin construir malecones, por ejemplo, todo se lo llevaria el mar. Señor, francamente no concibo esta clase de observaciones!

El señor **Váras**.—Voi persuadiéndome mas de que es cierto lo que se me habia dicho, a saber que el señor Ministro de Hacienda habia aseverado que habia emprendido una grande obra i habia principiado por los estremos, por lo ménos útil, con el objeto de obligar a los Gobiernos posteriores a desarrollar i ejecutar todo el vasto plan que ha concebido. Es raro por cierto, señor, que se quiera comprometer al país empezando una obra por donde no debe principiarse, sin tomar en cuenta la lei que obliga a los Gobiernos a que se arreglen a las necesidades. Por los datos que ha dado el señor Ministro de Hacienda no podemos fijar cantidad determinada. Me parece que con un millon de pesos habria para los almacenes de aduana i para un muelle. Todos los demas trabajos accidentales son sin duda convenientes, pero no tienen el carácter de premiosa necesidad como los almacenes fiscales i el muelle. I para que no se estienda la obra a otras que las mencionadas i autorizadas por la lei, repito que daré mi voto al proyecto de acuerdo siempre que se determinen las obras en que va a invertirse esta cantidad.

El señor **Valdés Viji**.—Pido la palabra para hacer una observacion al Honorable señor Diputado por Elqui. No es posible limitar la autorizacion a la construccion de almacenes fiscales i de muelle, puesto que para construir los almacenes ha habido necesidad de sacar todos los escombros, i siendo indispensable echarlos a alguna parte, con ellos se han formado terraplenes. Si no lo hubiera permitido la autorizacion, ¿qué se habria hecho con esos escombros? Tambien era necesario cavar una parte de cerro para proporcionarse toda la superficie decretada, i los escombros estraidos de allí habria sido preciso echarlos al mar; ¿i seria prudente echarlos al mar para que fueran a embancar la bahía de Valparaiso frente al ferrocarril o cerca de la plaza del Orden? ¿i seria prudente, digo, escavar una gran cantidad de cerro para hacerle un mal a la bahía

S. E. DE D

de Valparaiso, por no hacerle un bien, puesto que allí el metro cuadrado vale veinticinco pesos, i solo cuesta trece pesos el hacer terreno, si se calcula el valor del metro cuadrado de terreno por lo que cuesta el trabajo? Es claro que nó. Ademas es indispensable hacer una muralla que defienda esos terrenos, i por consiguiente no se puede limitar la autorizacion a la sola construccion de almacenes; de otro modo tendriamos que renunciar a las grandes ventajas que podemos obtener allí para perder esos escombros i echarlos al mar. Es necesario, señor, tomar el proyecto mas en grande i ver modo de sacar el mayor provecho posible. Es preciso hacer malecones, no de madera como existian, sino con toda solidez i que ofrezcan completa seguridad a los buques, pues solo así tendremos un trabajo durable. Los Gobiernos que vengan despues quedarán en libertad de completar las obras; pero por ahora la construccion de malecones es de primera necesidad.

El señor **Réyes** (Ministro de Hacienda).—Hablando francamente, ninguno de los discursos pronunciados me ha sorprendido mas que el del señor Diputado por Elqui, porque estando avezado a los negocios públicos, no ha debido, a mi juicio, hacer las observaciones que contiene su discurso. Su Señoría para apoyar en parte la indicacion del Honorable señor Diputado por Copiapó, ha principiado por sostener que ninguna lei que autoriza gastos puede subsistir en sus efectos sino cuando no ha habido tiempo de consultar ese gasto en el presupuesto; i ha agregado que esa lei puede ejecutarse durante dos o mas años, i no mas tarde.

He dicho ya, señor, que esta clase de leyes se han dictado muchas veces, i que en la forma en que la de 1856 se dictó, el Gobierno ha estado perfectamente autorizado para ponerla en práctica. El mismo señor Diputado por Copiapó ha podido ver la cuenta de inversion de lo que se pagó el año 57, relativa al ferrocarril. Si mal no recuerdo, la lei que autorizó ese gasto era de 1851; sin embargo, se incluyó en el presupuesto de aquel año i se gastaron quinientos catorce mil i tantos pesos. ¿I en virtud de qué nueva autorizacion se hizo ese gasto? En virtud de ninguna otra que la lei de 51, solo porque se debía ejecutar, hubiera o nó en el presupuesto cantidad designada. Podria citar todavia el hecho de haberse pagado el año 54, la suma de ocho mil setecientos dos pesos, en virtud de una lei de 1853. Respecto de la misma construccion de los almacenes fiscales, el año 54 se presupuestaron doscientos mil pesos i se gastaron trescientos diez i siete mil pesos. Pero esto seria, señor, nunca acabar, desde que en la cuenta de inversion de un solo año encontramos tan repetidos ejemplos. Se me observa que todo lo que se ha gastado en el trabajo de la nivelacion de las calles de Santiago autorizada i ordenada por la lei de 1847, se ha ido aplicando a la cuenta de inversion correspondiente al año en que se hizo el gasto. En fin, los señores Diputados conocen mas bien que yo la infinidad de casos en que se ha gastado con arreglo a leyes que no son del mismo año. Es una práctica inconcusa que se ha estado aplicando constantemente. Se me olvidaba repetir que esta intelijencia está corroborada tambien por la opinion del Senado, que para el Gobierno es mui respetable.

Me falta solo, señor, agregar algo sobre la modificacion propuesta por el Honorable señor Diputado por Elqui. Su Señoría dice: límitese el ítem a hacer muelle i almacenes fiscales. El Honorable señor Diputado Intendente de Santiago ha hecho a este respecto una observacion perfectamente justa. ¿Cómo se concibe que se puedan construir almacenes fiscales en un terreno

51.

que está a la orilla del mar e indefenso en el invierno? ¿I quién no ha visto que los almacenes antiguos tenían por delante una esplanada i un malecón? Francamente, señor, en una persona como el Honorable Diputado por Elquí, que es tan práctico en los negocios, no comprendo esta clase de observaciones. ¿Quería Su Señoría que el desmonte de los terrenos que se han formado para los almacenes quedase tirado a la orilla de la playa, para que en el primer temporal arriase el mar con todo i destruyera los almacenes que se van a construir? No se comprende realmente cómo se hacen indicaciones de esta clase. Quien dice almacenes, dice terraplenes i dice malecones de piedra que resguarden los terraplenes i los almacenes. Si estuviéramos edificando en Santiago, sería otra cosa; pero a la orilla del mar, ¿sería prudente, racional siquiera, el votar de este modo el dinero a la calle i perder cuanto se gastara?

Ya que he usado de la palabra, repetiré que fuera de los malecones i terraplenes, que son indispensables, se está construyendo tambien la comandancia del resguardo, porque no se comprende que pueda existir muelle sin resguardo. De otro modo ¿cómo se podrían reconocer los equipajes i las mercaderías? ¿i cuándo ha dejado de estar el resguardo situado en el mismo muelle? Ya que se ha destruido el antiguo muelle, i que el resguardo se encuentra mal situado, creo que es ésta una de las primeras necesidades a que debemos atender, porque es probable que el Honorable señor Diputado no querría que se continuara pagando por arriendo de casa la suma de 4,000 pesos anuales. Además, es mucho mas conveniente que esos almacenes estén bajo una sola guardia, que no diseminados, como sucede en la actualidad. Creo, pues señor, que es tan inaceptable el proyecto de acuerdo del Honorable Diputado por Curicó como la modificación propuesta por el Honorable señor Diputado por Elquí.

El señor **Váras**.—Tal vez si el señor Intendente no me hubiera interrumpido, habria ya terminado.

El señor **Valdés Vijil**.—Dispense el señor Diputado yo creí que Su Señoría habia concluido.

El señor **Réyes** (Ministro de Hacienda).—En esa inteligencia hice yo uso de la palabra.

El señor **Matta**.—No es raro que se interrumpa.

El señor **Valdés Vijil**.—Nó, señor, i yo soi poco hablador; así es que he tomado la palabra haciendo un esfuerzo.

El señor **Váras**.—El señor Ministro de Hacienda ha empleado ahora un argumento que no puedo aceptar, tanto mas cuanto que se ha hecho ya costumbre emplearlo aun cuando no venga al caso. Se arguye que la práctica de la época en que ocupé un puesto en la administracion contradice mis argumentos de hoy. Esto a nada conduce. Desde hace mucho tiempo, le hecho propósito de ir mejorando mis ideas i bien puedo considerar ahora inconstitucional lo que antes he considerado arreglado a las leyes i a la Constitución.

El señor **Réyes** (Ministro de Hacienda, *interrumpiendo*).—Es que las prácticas gubernativas constituyen reglas.

El señor **Váras**.—Nó, señor. No acepto que las malas prácticas constituyan lei. Cada cual debe examinar sus actos i mejorarlos cuando crea que debe hacerlo.

El señor **Réyes** (Ministro de Hacienda).—Pero debieran cambiarse desde el mismo puesto del poder, no cuando uno se retira.

El señor **Váras** (*continuando*).—Muchas veces lo he hecho, así como ahora lo hago desde mi puesto de Diputado, i si Su Señoría; que es tan aficionado a an-

tigüedades i a resucitar antiguallas para hacer de ellas argumentos, registro mis actas como Ministro de Estado, encontrará muchas medidas mías destinadas a corregir la anteriores en que habia obedecido a una mala práctica.

Jamas tuve la pretension de sostener una mala práctica por el hecho de haberla seguido alguna vez. Muchas leyes que llevan mi firma al pié corrijen otras anteriores en que tambien habia tenido parte.

Siempre he tenido la debida franqueza para separarme de un modo de ver, cuando me he convencido de que no estaba en la verdad. No he tenido la pretension pueril de una infalibilidad que no existe. He estimado siempre en mucho el progreso de mis ideas. El argumento del señor Ministro de Hacienda, aun suponiendo que los actos míos que cita fueran como los presenta Su Señoría, no alcanzaria a desvanecer la justicia de mis observaciones actuales. Esos actos solo tendrian atinjencia respecto del valimiento personal del que habla, lo que felizmente no está en este momento en tela de juicio. Considérense mis razones, tales como son en sí; hágase abstraccion de mi persona que no puede darles ningun peso.

Decía que la doctrina del señor Ministro no podia aceptarse, porque es imposible aceptar que el señor Ministro de Hacienda haya podido considerar vijente la lei de 1856 desde que la de 1867 asigna fondos para muelles. Si esta última asigna los fondos necesarios para construir muelles, es claro que la de 56 que tenia el mismo objeto no está en vigor.

Pero siempre queda otra cuestion. Si los gastos necesarios para muelle se acordaron el año 56 fuera de presupuesto, al año siguiente debieron figurar en éste. Además ¿por qué la lei de 56 que se invoca ha de servir ahora para construir almacenes i muelles? Se dice que éstas son obras accesorias; pero yo no veo la razon.

Se ha hablado de malecones; pero ¿acaso no tenían malecones los almacenes destruidos? Pero en fin, no hago cuestion de malecones; lo que condeno es que en virtud de esa lei, se crea el Gobierno autorizado para hacer baraderos, dársenas, almacenes, factorías i otras obras que no pueden comprenderse bajo la palabra muelles i almacenes.

En fin, señor, el debate se ha prolongado demasiado e insisto en mi indicacion.

El señor **Matta**.—Yo acepto la modificación del Honorable Diputado por Elquí. No he traído al debate el eco de negociantes chasqueados sino la palabra de un Diputado.

El señor **Presidente**.—Cerrado el debate.—En discusion.

Se votó la indicacion del señor Matta i fué desechada por 44 votos contra 7.

Se votó la del señor Váras i fué desechada por 43 votos contra 8.

Fué aprobada por 45 votos contra 4 la partida orijinal.

El señor **Réyes** (Ministro de Hacienda).—Pido que se pase el presupuesto a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

Así se acordó.

El señor **Echáurren** (Ministro de la Guerra).—Queda todavía por discutirse el presupuesto de Guerra i Marina i el proyecto de lei que fija la fuerza del ejército i armada. Hago indicacion para que se trate primero de este proyecto de lei aprobado ya por el Senado.

El señor **Presidente**.—La Cámara ha oído la indicacion del señor Ministro de la Guerra para que se discuta con preferencia el presupuesto de Guerra i Marina i el proyecto que fija las fuerzas del ejército.

permanente. — Si ningun señor Diputado se opone, darémos por aprobada esta indicacion.

En discusion jeneral i particular este último proyecto.

“Art. único. La fuerza del ejército permanente para el año de 1869 será de tres mil cinco plazas distribuidas en las armas de artillería, infantería i caballería.

“La fuerza de mar se compondrá de tres corbetas, una goleta, un vapor de guerra, dos vapores transportes, tres vapores remolcadores, un ponton i un batallón de artillería de marina con la dotacion de cuatrocientas plazas.”

El señor **Matta**.—Pido la palabra puramente para decir que votaré en contra del proyecto porque creo que no debe aumentarse la fuerza del ejército permanente. No estoy porque el ejército absorba una parte tan considerable de nuestras entradas. Cuando se discutió el presupuesto de instrucción pública, dije me reservaba el derecho de hacer observaciones acerca de las economías necesarias en el presupuesto de la Guerra.

El señor **Echáurren** (Ministro de la Guerra).—Debo decir al señor Diputado por Copiapó que en este proyecto no se pone un solo soldado mas del número que se consulta para el tiempo de paz. La fuerza para la frontera está autorizada por una lei especial i por consiguiente no entra en este proyecto de lei.

En lugar de consultarse un aumento del ejército, se han disuelto algunos batallones. Lo que se quiere únicamente es aumentar la fuerza de mar.

El señor **Arteaga Alemparte**.—La lei que va a votar la Cámara no corresponde a la realidad de los hechos. Al fijarse la fuerza del ejército permanente de mar i tierra se da la cifra de 3,705 hombres; sin embargo, hai una lei vijente en virtud de la cual el número total de la fuerza del ejército asciende a cinco mil cinco hombres. Yo me opongo a este proyecto por cuanto consulta un ejército insuficiente para la defensa nacional en el caso de una invasion extranjera, i porque es demasiada fuerza para nuestras necesidades; porque distrae de sus naturales ocupaciones a gran número de individuos que la componen; i porque en fin el proyecto solo tiene por objeto emplear esa reducida fuerza en funciones completamente ajenas a su mision. Fuera de la fuerza para la conquista de Arauco, quedan tres mil setecientos cinco hombres para cubrir las guarniciones de los presidios i demas puntos de detencion. Ya es tiempo de convencerse que el soldado del ejército permanente no es el mas a propósito para servir de custodia en las cárceles, servicio que podria hacerse por los cuerpos de policía, o por una guardia civil creada para este especial objeto. El número de 3,705 hombres es insuficiente para la defensa nacional, como lo hemos visto en la guerra con España; solo puede servir para formar cuadros i levantar un ejército de tantos miles de hombres llegado el caso de una guerra, mas para esto no se necesita un ejército tan relativamente numeroso.

Por todas estas razones daré mi voto en contra del proyecto endiscusion.

El señor **Martínez**.—Yo daré mi voto en favor del proyecto de lei, porque creo que mientras la Guardia Nacional no esté debidamente organizada e igualmente la custodia de las cárceles, necesitamos mantener la fuerza que se consulta en el proyecto en discusion. Estos son los motivos por que me separo de la opinion de mi Honorable amigo el Diputado por Chillan.

Se votó i fué aprobado el proyecto par 45 votos contra 5.

El señor **Echáurren** (Ministro de la Guerra).

—Hago indicacion para que se pase este proyecto al Senado sin esperar la aprobacion del acta,

Asi se acordó.

Se puso en discusion el presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Se leyó el siguiente informe:

“La Comision mista nombrada para el examen del Proyecto del Presupuesto para los gastos que deben hacerse en los departamentos de Guerra i Marina en el año de 1869, tiene el honor de informar en los términos siguientes:

MINISTERIO DE GUERRA.

“El Proyecto de gastos presentados para este departamento, en sus dos secciones de ejército i guardia nacional, excede al Presupuesto del año corriente en la cantidad de 55,635 pesos 51 centavos.—El exámen que pasamos a hacer de las diversas partidas dará la razon de este aumento.

“Las partidas 1.^a, 7.^a, 8.^a, 12, 18, 19, 20, 22, 27, 29, i 30, son iguales a las del presupuesto del presente año.

La partida 2.^a, es menor en 1,000 pesos por consultarse el sueldo de cuartel para el jeneral don Justo Arteaga en lugar del de actividad que estaba consultado en el Presupuesto corriente.

“La 3.^a desminuye en 2,020 pesos por haber reemplazado un sarjento mayor al finado teniente coronel Réyes Z., en su destino de la Inspeccion Jeneral del Ejército i por haberse llenado la vacante de un 2.^o ayudante en la misma oficina.

“La 4.^a es mayor en 530 pesos a consecuencia del ascenso a Teniente Coronel del Sarjento Mayor don José Francisco Gana.

“La 5.^a aumenta en 9,685 pesos, por haber pasado al Estado Mayor de Plaza diversos oficiales, desde el empleo de Subteniente hasta el de Coronel inclusive, que ántes figuraban en otras secciones del ejército.

“La 6.^a es menor en 60 pesos, por la disminucion del ítem 22 consultado para premios de constancia del rejimiento de artillería.

“La 9.^a disminuye en 24,333 pesos a consecuencia de la reduccion del batallón 8.^o de línea a brigada compuesta de 300 hombres.

“La 10 es mayor en 1,138 pesos por el ascenso a Coronel del Comandante San Martín i el aumento del ítem destinado a premios de constancia.

“La 11 es menor en 2,045 pesos por estar servido el destino de Director de la Escuela Militar por un Teniente Coronel que reemplazó al finado Coronel de la Fuente; el de Sub-director por un Capitan en lugar de un Sarjento Mayor; i los de ayudantes por Tenientes en vez de Capitanes.

“La 13, aunque disminuye en el gasto de hospitalidades por ser menor el número de tropas de infantería, aumenta en su totalidad en 1,088 pesos 63 centavos, por el sueldo de 600 pesos anuales consultado para tres empleados de los hospitales establecidos últimamente en la frontera.

“La 14 aumenta en 2,896 pesos 40 centavos, por haber aumentado el número de oficiales retirados temporalmente.

“La 15 es mayor en 4,423 pesos 38 centavos por ser mayor el número de oficiales retirados absolutamente.

La 16, aunque suprimidas algunas pensiones de montepío, aumenta en 3,363 pesos por nuevos montepios decretados con posterioridad al Presupuesto vijente.

“La 17, aunque incluidas las pensiones de gracia concedidas por lei a la hija del jeneral Aldunate i a

doña Dolores Canales, disminuye en su totalidad en 464 pesos por haberse suprimido algunas pensiones que no aparecen pagadas en todo el año último, según la Cuenta de inversion.

“La 12 es mayor en 3,000 pesos por haber sido necesario aumentar en esta cantidad el ítem 2.º consultado para materiales de municiones, su elaboracion, jornales de maestranza etc.

“La 23 aumenta en 940 pesos por el ascenso a Coronel del Inspector Jeneral de la guardia nacional don Santiago Salamanca.

“La 24 aumenta en 43,135 pesos por pertenecer ahora al cuerpo de Asamblea los jefes i oficiales de los cuerpos disueltos que hasta ahora no han obtenido otra colocacion efectiva en el ejército. Habiéndose disuelto los batallones 9.º 10.º i 11.º de línea i reducido la fuerza del 8.º i del de Artillería de Marina, muchos oficiales de estos cuerpos han tenido ya colocacion en los otros del ejército i los restantes incorporados por ahora en la Asamblea, la irán teniendo en las vacantes que ocurran según disposicion del Ministerio de la Guerra. De aquí se deduce que el notable aumento que aparece en la presente partida ira desapareciendo gradualmente i habrá desaparecido en gran parte antes que principie a rejir la lei de Presupuestos que va a votarse. Pero de todos modos, es de necesidad que tengan en alguna parte colocacion los oficiales que se encuentran en esa situacion, i que mientras son colocados en otros cuerpos del ejército, están prestado servicios, ya como agregados en los batallones de línea ya como instructores de cuerpo cívicos.

“La 25 aumenta en 8,352 pesos a consecuencia de la creacion del batallon cívico de Copiapó; de haberse elevado a brigadas las compañías sueltas de Vichuquen Lináres i Florida por exigirlo así el mejor servicio de esas localidades, por haberse convertido la brigada de infanteria de Constitucion en el arma de artillería, consultando el reglamento de la Guardia Nacional i por haberse elevado algunos batallones a una categoria superior.

“La 26 aumenta en 7,538 pesos por consultarse gastos para guardias que antes no existian, como la de de Copiapó, la del núm. 4 de Santiago, la de Vichuquen i la de Talca como tambien por haberse aumentado algunas otras guardias conforme a las necesidades del servicio.

“Finalmente la 28 es menor en 630 pesos porque solo hai que pagar un semestre de intereses por el último dividendo que se adeuda por la casa que sirve de cuartel al 2.º de línea, estinguéndose la deuda a principios del año entrante.

“Del análisis que hemos hecho de las diversas partidas del Proyecto de Presupuesto para los gastos del Ministerio de la Guerra en 1869 resulta que el aumento de 55,635 pesos 51 centavos que se nota en él, comparado con el del año corriente, se encuentra justificado por razones de justicia i de conveniencia, siendo por tanto de dictámen que debe ser aprobado en todas sus partes.

MINISTERIO DE MARINA.

“En el presupuesto de gastos para este departamento en 1869 se nota un aumento de 22,875 pesos 53 centavos sobre el del año corriente. Para hacer ver la razon de este mayor gasto pasamos a hacer el exámen de cada una de sus partidas, como lo hemos hecho en el Ministerio de la Guerra.

“Las partidas 1.ª, 2.ª, 5.ª, 13, 17, 21, 23, 28 i 29, son iguales a sus correspondientes en el presupuesto vijente.

“La 3.ª, aunque se ha incluido en ella el ítem 2 de la partida 22 del actual presupuesto, es menor en 40 pesos por la disminucion del ítem 7 que consulta la racion de armada para los empleados del arsenal de marina.

“La 4.ª aumenta en 3,504 pesos por consultarse en ella el sueldo del Gobernador marítimo de Atacama, los gastos de contribucion de seguridad i alumbrado de la oficina de la misma Gobernacion i de la del Tomé, el costo de la embarcacion del puerto de Queuli i barra del rio Tolten i el gasto correspondiente a la subdelegacion marítima de Ilico.

“La 6.ª disminuye en 855 pesos por el retiro temporal de oficiales, sin embargo de haber habido algunos ascensos.

“La 7.ª es menor en 1,600 pesos por la supresion de dos contadores de 2.ª clase.

“Las partidas 8.ª, 9.ª i 10 aumentan la 1.ª en 5,300 pesos, la 2.ª en 20,940 pesos i la última en 10,088 pesos, por consultarse en ellas mayor número de injenieros mecánicos, de oficiales de mar i de marineros para el servicio de los buques de la escuadra.

“Hasta ahora no se habian tomado en consideracion en el presupuesto de Marina otros que la *Esmeralda*, el *Maipo*, el *Maule* i el *Independencia*; mientras que en el proyecto para el año venidero se encuentran comprendidas las corbetas *O'Higgins*, *Chacabuco* i *Esmeralda*, la goleta *Covadonga*, el vapor *Abtao*, los trasportes *Arauco* i *Ancud*, los remolcadores *Maule*, *Independencia* i *Fósforo* i el ponton *Thalaba*.

“La partida 11, aunque se incluyen en ella los 3,000 pesos del ítem 3.º de la partida 25, disminuye en 2,101 pesos 75 centavos por haberse consultado en la 6.ª el sueldo del Director i demas oficiales de guerra de la armada que sirven en la Escuela Naval.

“La 12 disminuye en 20,104 pesos, por haberse reducido a 400 plazas el batallon de artilleria de marina, que constaba de 600.

“Las partidas 14, 15, 16 i 18 aumentan la 1.ª en 450 pesos, la 2.ª en 314 pesos 16 centavos, la 3.ª en 1,077 pesos i la última en 783 pesos 12 centavos, a consecuencia de haber aumentado el número de los retiros absolutos i temporales, de las pensiones de montepío i de los inválidos de marina.

“La 19 aumenta en 7,844 pesos por ser mayor el número de empleados en los faros i el gasto que debe hacerse en ellos, en virtud de haberse establecido los nuevos faros de Caldera i Coquimbo.

“La 20 aumenta en 1,566 pesos porque siendo mayor el número de oficiales de guerra de mar i de injenieros deben consultarse las gratificaciones respectivas.

“La 24 disminuye en 5,000 pesos a pesar de haberse aumentado en 5,000 pesos el ítem 1 por haberse suprimido el 10 que importaba 10,000 pesos.

“La 25 disminuye en 3,000 pesos por haber pasado a figurar entre los gastos de la Escuela Naval el ítem 3 destinado al pago del local que ocupa este establecimiento.

“La 26 aumenta en 3,762 pesos 9 centavos por haberse trasladado a otras partidas algunos de los ítems consignados en ella i aumentándose otros, como el destinado a la compra de artículos navales para los buques de la escuadra.

“Las partidas 19 i 21 del proyecto en informe son nuevas, consultándose en la 1.ª la suma de 1,000 pesos para premios de constancia i en la 2.ª otros 1,000 pesos para los gastos de enseñanza en la instruccion a bordo de los buques de la República que se ha establecido últimamente.

“Por último, la partida 23 del presupuesto vijente se encuentra suprimida en el proyecto por haberse consignado en otros lugares mas adecuados los diversos ítems de que consta.

“Del exámen que hemos hecho de cada una de las partidas de este presupuesto resulta que el aumento de 22,875 pesos 53 centavos que tiene sobre el del año corriente, es el resultado preciso del aumento de nuestra marina de guerra, del establecimiento de nuevos faros i de otras mejoras en el servicio, a pesar de haberse introducido notables economías en diversos ramos. Somos por lo tanto de opinion que debe ser aprobado lo mismo que el de la Guerra.—Sala de la Comision, junio 8 de 1868.—*Marcos Maturana.—Agustin A. Alcérveca.—Cornelio Saavedra.*”

Fué aprobada la siguiente:

“Partida primera Secretaría de Guerra, 14,840.”

Se puso en discusion la siguiente:

“Partida 2.^a Plana Mayor Jeneral, 26,900 pesos.”

El señor **Echáurren**.—(Ministro de la Guerra.) Hai que suprimir de esta partida el sueldo del jeneral Necochea porque ha fallecido.

El señor **Gallo**.—Hago indicacion para que se ponga en la lista al jeneral Prado i se le señale su sueldo.

El señor **Echáurren** (Ministro de la Guerra.)—No tengo dificultad alguna. Si no se le ha puesto, ha sido porque el señor jeneral Prado ha rehusado el sueldo.

El señor **Martínez**.—Yo rogaria al señor Ministro que volviera a hacer una insinuacion al señor Prado, i hago esta indicacion porque tengo antecedentes para decir que necesita de su sueldo de jeneral. Tal vez sus amigos del Perú o algun motivo de delicadeza de su parte pudieron moverle a renunciar su sueldo. No estaria de mas repetir la insinuacion que propongo al señor Ministro.

El señor **Echáurren** (Ministro de la Guerra.)—Tendré mui presente la indicacion que hace Su Señoría.

El señor **Gallo**.—Siento a la verdad ser contrario a la opinion que acaba de manifestar el Honorable Diputado por Cauquenes. El sueldo del señor jeneral Prado debe consignarse lisa i llanamente en el presupuesto, porque ha sido creado por una lei. Hago mi indicacion en este sentido.

El señor **Tartínez**.—Yo creo que no me ha entendido mi Honorable amigo. Me parece conveniente, he dicho al señor Ministro volverle a insinuar al señor jeneral Prado que perciba su sueldo.

El señor **Réyes** (Ministro de Hacienda.)—Voi a dar, sobre el jeneral Prado, una lijera esplicacion. El señor Ministro de la Guerra el año pasado le dirijió un oficio, preguntándole cual era el lugar de su residencia, porque la Cámara sabe que debe saberse dónde tiene su residencia todo militar, principalment para que la Tesorería pague a los de alta graduacion. Pero el jeneral Prado, adivinando el objeto de esa pregunta, contestó que no se hallaba en el caso de percibir sueldo. Sin embargo, teniendo derecho, como lo tiene, para percibirlo, puede darse la orden de pago a las oficinas.

El señor **Presidente**.—Darémos por aprobada la partida, únicamente con la modificacion de que en lugar del ítem que consulta el sueldo del jeneral Necochea, se ponga el del señor jeneral Prado.

Así se acordó.

Se puso en discusion la siguiente

“Part. 3.^a—Inspeccion jeneral del ejército 15,484 ps”

El señor **Echáurren** (Ministro de la Guerra.)

—Esta partida debe ser modificada porque despues de formado el presupuesto ha habido alteraciones en el personal de los empleados de la oficina. Principia desde el ayudante jeneral González, i ahora hai que consultar el sueldo del coronel Villagran. Por esto traigo redactada la partida en los términos siguientes: “Part. 3.^a—Inspeccion jeneral del ejército.

Item 1. Sueldo del inspector jeneral, coronel don José Antonio Villagran. \$	3,140
“ 2. Sueldo del ayudante jeneral, coronel don José Timoteo González. . .	3,140
“ 3. Sueldo de tres primeros ayudantes, sarjentes mayores, don José Antonio Varas, don Ejidio Gómez Solar, don Federico Jorje Bunster, con mil seiscientos setenta pesos cada uno.	5,010
“ 4. Sueldo de cuatro segundos ayudantes, capitanes, don Juan Maruri, i don Avelino Cerda Eseudero, con mil ciento cuarenta pesos cada uno i tenientes don José Manuel Borgoño Fernández i don Ruperto Banderas, con seiscientos noventa pesos.	3,860
“ 5. Sueldo del portero.	180
“ 6. Gastos de escritorio.	144
Total.	\$ 15,474.

Se han estado haciendo cambios en el personal de esta seccion i como se ha acostumbrado poner los nombres, se hace necesario hacer estas alteraciones.

El señor **Matta**.—Pido la palabra solo para decir, como en otros años, que por razones de buena administracion, soi contrario a esta partida, i por eso pido que si debe aprobarse, sea con un voto en contra.

El señor **Presidente**.—Se aprobó la partida con un voto en contra.

Se puso en discusion la siguiente:

“Part. 4.^a—Cuerpo de ingenieros militares 12,230 pesos.”

El señor **Martínez**.—En esta partida voi a llamar la atencion de la Honorable Cámara i del señor Ministro de la Guerra a un asunto conocido del señor Ministro, que creo de la mayor importancia.

El ingeniero Mr. de Mayeux, mui conocido en Chile i fallecido últimamente ha empleado como veinte años de su vida en hacer una obra de grande importancia; me refiero a una enorme cantidad de modelos en relieve de fortificaciones hechas en madera, que componen mas de cuarenta o cincuenta cajones de modelos i forman la coleccion mas preciosa que puede presentarse sobre la materia. En esos modelos pueden verse los adelantos del dia i a mas los de las antiguas clases de fortificaciones. El Gobierno de Béljica le ofrecia cuarenta mil francos por su trabajo i no quiso el señor Mayeux. En esas circunstancias se contrató Mr. de Mayeux en Bruselas para venir a América, i trajo los cincuenta i tantos cajones que se encuentran actualmente en Lima. Por mi conducto los ofreció en venta al Gobierno de Chile por diez mil pesos, i al efecto me vi con el señor Ministro de la Guerra con el fin de que tratara de adquirir aquella obra. Me dijo el señor Ministro que seria conveniente que se trajeran los modelos a Chile para verlos, i si gustaban, comprarlos. La Cámara sabe que no seria posible hacer traer sin la seguridad de la compra cuarenta i mas cajones desde tan léjos.

Entiendo, pues, que hasta ahora no se ha hecho nada por adquirirlos; i yo creo que esta oportunidad

debía aprovecharse tanto por la obra que es de mucho mérito, cuanto porque la señora viuda se ha ido a Europa, i por ser aflictivas sus circunstancias, creo que se podría conseguir la obra por siete u ocho mil pesos. Por la módica suma de ocho mil pesos podríamos obtener una coleccion de las mas curiosas e importantes, obra utilísima a nuestro cuerpo de ingenieros, única en su especie.

Verdad es que cincuenta i tantos cajones no habria donde colocarlos, a ménos que se hiciera un edificio apropósito, i ¿cuánto importaría ese edificio? Yo creo que no importaría mucho. Mientras tanto, tendríamos una obra completa de inmenso mérito.

Hago, pues, indicacion para que la Cámara consulte en un ítem la cantidad que importe.

El señor **Presidente**.—¿Podria Su Señoría determinar la cantidad?

El señor **Martínez**.—Yo me atrevería a indicar señor, ocho mil pesos.

El señor **Echáurren** (Ministro de la Guerra).—Yo tambien tenia noticia, señor, de esa coleccion, por eso (i le protesto a Su Señoría que con la mejor buena voluntad) habia tratado de saber a qué precio se podría adquirir. Pero viendo por el presupuesto el estado de las necesidades públicas i que muchas de ellas van a quedar sin ser satisfechas por completo, me habia arredrado de hacer tal adquisicion; i esas mismas razones son las que tengo ahora para decir a la Cámara que me es muí sensible no poder aceptar la indicacion de Su Señoría. El presupuesto del Ministerio de Guerra tiene ya algunas alteraciones que van a aumentar en algo el aprobado por el Senado, i ya se ha hecho presente que se ha procurado equilibrar nuestras entradas con nuestros gastos. Así es que no es posible que en objetos que no son tan necesarios por el momento, vayamos ahora a emplear nuestros fondos i recursos. Por otra parte, la indicacion de Su Señoría no podría tener lugar en esta partida. . . .

El señor **Martínez**.—En la de la Escuela Militar, naturalmente; pero me he apresurado a hacerla porque tal vez mañana no pueda venir. La cosa es indiferente.

El señor **Echáurren** (Ministro de la Guerra).—Para entónces se podría tener presente.

El señor **Martínez**.—Yo creo que si Su Señoría encuentra inconveniente para votar el gasto en esta partida, lo encontrará tambien cuando se trate de la que ha señalado. I siento, señor, grandemente que el señor Ministro no dé a la indicacion la importancia que merece, pues ésta es una de aquellas cosas que solo se presentan una vez en la vida: yo le doi esa importancia porque, como he dicho, he visto los objetos. Su Señoría cree, sin embargo, que la Cámara votará negativamente; por mi parte, yo insisto en mi indicacion porque lo creo un deber de conciencia.

El señor **Echáurren** (Ministro de la Guerra).—Es necesario que seamos un poco mas prácticos. Acabamos de oír que el Senado ha rechazado todos los aumentos acordados por esta Cámara en las presupuestos; por consiguiente estamos seguros de que tambien rechazará el que ahora se propone, por lo que creo que no vamos sino a perder el tiempo inútilmente. Sin embargo, desearia que se le recomendara el asunto a nuestro Encargados de Negocios en Lima, pues la cosa vale la pena desde que es una obra verdaderamente notable.

El señor **Valdés Vijil**.—En vista de lo que he oído al Honorable señor Diputado por Cauquenes, creo que el objeto de que habla es de mera curiosidad. Todo trabajo de fortificaciones, de cualquiera clase que

sea, se encuentra en los planos dibujados que acompañan a las obras de construccion, de fortificaciones i basta a un ingeniero saber lo que es dibujo para conocer la forma i demas detalles que necesita apreciar, sin que haya necesidad de tener a la vista un trabajo de esta clase. Por otra parte, esos objetos, que son de mera curiosidad, cuestan mucho dinero, i no tenemos dónde colocarlos convenientemente, de modo que pudieran ser útiles, pues no tenemos edificio a propósito, ni aun para colocar los mapas que se hallan bastante arruinados. Creo, por consiguiente, que esos trabajos, como objeto de curiosidad, deben ser bonitos, interesantes, pero de ninguna utilidad para el ingeniero. Yo invocaria la opinion de todos los ingenieros que hai en la Cámara para ver si no piensa del mismo modo.

El señor **Presidente**.—Daremos por aprobada la partida i se votará la indicacion.

El señor **Martínez**.—No hai necesidad, señor: la retiro.

Se aprobó la partida.

Se puso en discusion la siguiente:

“Part 5.^a—Estado mayor de plaza, 71,074 pesos.”

El señor **Echáurren** (Ministro de la Guerra).—En esta partida hai tambien alteraciones de consideracion que me han obligado a redactarla de nuevo.

El **Pro-Secretario**.—La suma es de 71,047 pesos, i la Comision informante observa que se nota en ella un aumento de 9,695 pesos.

El señor **Echáurren** (Ministro de la Guerra).—Hai que agregar un ítem que consulta 120 pesos para gastos de escritorio de la comandancia de armas de Valparaíso i con eso tendremos que la suma es mayor de la que consulta la partida actual.

El señor **Matta**.—No voi a hacer oposicion, sino a llamar la atencion de la Cámara a que en esta partida sule haber sueldos que están consultados para personas que, por otros títulos, tambien los tienen en otros presupuestos. En este caso se hallan, por ejemplo, el gobernador de Combarbalá i el de la Ligua, cuyos sueldos están consignados en el presupuesto del Interior como gobernadores, i en el de la Guerra, como militares.

El señor **Echáurren** (Ministro de la Guerra).—Se consultan estos sueldos porque son los correspondientes a esos empleados. Ahora perciben el sueldo de militares i un tanto por ciento del sueldo de gobernador, que es como una gratificacion. Si no se consultaran esos sueldos íntegros, resultaria que en muchos casos no podrían percibir el que de derecho les corresponde.

El señor **Matta**.—Yo no digo que no se deban consultar los sueldos aquí. Llamo solamente la atencion a esa circunstancia i a que no se daba esplicacion a este respecto. Es necesario darlas i donde se deben dar; porque si en realidad el presupuesto ha de ser la verdad, es preciso que no se vengán a hacer economías que no son economías, como sucede en estas partidas; porque en realidad no hai en ellas mala fe ni menor gasto, sino una irregularidad.

El señor **Amunátegui** (Ministro del Interior).—La única esplicacion que puedo dar es hacer notar a Su Señoría que si se consultan los sueldos en dos presupuestos, es porque puede suceder que uno de esos empleados cese de ser gobernador i en ese caso conserva su sueldo de militar. En la cuenta de inversion puede encontrar Su Señoría si dichos empleados gozan a un tiempo de los dos sueldos o solo del que les corresponde por la lei. Tanto el señor Lara como el señor Campos, pueden dejar de ser gobernadores,

El señor **Matta**.—Ojalá dejaran de serlo.

Se aprobó la partida.

Fueron aprobadas sin discusion las partidas siguientes.

"Part 6.^a—Rejimiento de artilleria 146,559 pesos."

"Part 7.^a—Sueldo de los empleados de maestranza, 9,727 pesos."

Se puso en discusion la siguiente:

"Part. 8.^o—Sueldo de los empleados en la fundicion de Limache, 22,731 pesos."

El señor **Echáurren** (Ministro de la Guerra).—Hago indicacion para que se aumente a cincuenta el número de toneladas de carbon de piedra destinadas a la Maestranza de Limache.

El señor **Gallo**.—Desearia saber si la maquinaria encargada para esta Maestranza ha sido recibida.

El señor **Echáurren** (Ministro de la Guerra).—Se han recibido noticias del agente de Chile de que la maquinaria completa está embarcada i llegará luego a Chile.

Fué aprobada la partida con el voto del señor Matta en contra.

Se aprobaron las siguientes:

"Partida 9.^a—Infanteria, 420,485 pesos.

"Partida 10.^a—Caballeria, 135,663 pesos 42 centavos."

Se puso en discusion la siguiente:

"Partida 11.^a—Escuela Militar, 17,633 pesos."

El señor **Matta**.—Mi voto respecto de esta partida, como de las anteriores, será negativo, no porque crea que nuestros oficiales no necesitan de una instruccion competente, sino porque el sistema adoptado hasta ahora nos lleva a imitar sin resultado alguno provechoso lo que en otros países se hace con mucho dinero i muchos elementos i recursos. En otras ocasiones i tratándose de esta misma partida he manifestado los inconvenientes del plan seguido hasta ahora. Dejando a todos en su buena reputacion i fama, sobre todo a los señores que dirijen la Escuela Militar, creo que no se consigue con ella el objeto que se tuvo en mira i considero de mi deber llamar sobre ello la atencion para que se ponga remedio.

Siento que no haya sido aprobada la indicacion del Honorable Diputado por Talca que abria la única via por donde pudiera conseguirse que tuviéramos personas con conocimientos eximios i una suficiente instruccion científica; pero ella ha sido rechazada por el Senado, i el señor Ministro del ramo ha dicho que daria pocos resultados.

No entraré en un exámen especial de la cuestion porque él no daria resultados prácticos, i me limito a fundar mi voto negativo a la partida, no porque crea que los oficiales no deben recibir instruccion, sino por que se sigue un mal sistema imitando sin fruto lo que en otros países necesita grandes recursos.

Fué aprobada la partida con un voto en contra.

Se aprobaron las siguientes:

"Partida 12.^a—Cirujanos de ejército, 6,840 pesos."

"Partida 13.^a—Hospitales, 33,520 pesos 37 centavos."

Se puso en discusion la siguiente:

"Partida 4.^a—Sueldo de los jefes, oficiales i cirujanos retirados temporalmente."

El señor **Echáurren** (Ministro de la Guerra).—Esta partida ha sufrido alteracion i la he redactado en otra forma:

Se aprobó la partida en la forma propuesta por el señor Ministro de la Guerra.

Se aprobó la siguiente:

"Partida 15.^a—Sueldos de los jenerales, jefes, oficia-

les i cirujanos retirados absolutamente e inválidos, 80,582 pesos."

Se puso en discusion la siguiente:

"Partida 16.^a—Asignaciones para montepío militar, 95,680 pesos."

El señor **Echáurren** (Ministro de la Guerra).—Hai varias agregaciones que hacer en esta partida por haberse acordado nuevas asignaciones i montepíos.

El señor **Arteaga Alemparte**.—¿Hai número? Me parece que estamos aprobando partidas sin el número competente de Diputados.

El señor **Presidente**.—Se va a ver si hai número.

No habiendo número competente de señores Diputados, se levantó la sesion.

JOSÉ BERNARDO LIRA,
Redactor.

SESION 41.^a EXTRAORDINARIA EN 24 DE DICIEMBRE DE 1868.

Se abrió a las 2 i se levantó a las 4 i 1/2 de la tarde.

Presidencia del señor Várgas Fontecilla.

Asistieron 53 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Se da cuenta.—Se aprueba el proyecto de lei sobre prorrogar la autorizacion concedida al Presidente de la República para contratar la construccion del ferrocarril de Chillan a Talcahuano.—El señor Ministro de Hacienda presenta los documentos relativos a la adjudicacion de materiales para las obras de Valparaiso.—Se admite la renuncia hecha por el señor Zumaran del cargo de miembro de la Comision acusadora de la Corte Suprema de Justicia.—Continúa la discusion de la lei de presupuestos.—Se aprueban en la forma orijinal las partidas 18, 20, 27, 28 i 30 del Ministerio de Guerra.—Id. con modificaciones las 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26 i 29 del mismo.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

"Sesion 40.^a extraordinaria en 23 de diciembre de 1868.—Presidida por el señor Várgas Fontecilla.—Se abrió a las 2 de la tarde con asistencia de los señores:

Aldunate,	Móntes,
Amunátegui (don M. L.),	Morel,
Amunátegui (don M.),	Munita,
Andonaegui,	Opaso,
Aristia,	Ossa,
Arteaga Alemparte,	Ovalle (don Luis),
Bárros,	Ovalle (don R. F.),
Bárros Luco (don R.),	Ovalle (don R.),
Blest Gana,	Percira,
Briseño,	Pinto (don Anibal),
Cifuentes,	Plaza,
Claro,	Prieto,
Eastman,	Réyes (don Alejandro),
Echáurren Huidobro,	Réyes (don Javier),
Echáurren (don F. de P.),	Rójas (don Jorje),
Echeverria,	Subercasseaux,
Figueroa (don Eujenio),	Tagle,
Figueroa (don Nicolas),	Urizar Gárfias,
Gallo,	Urrutia,
Gormaz,	Valdés Lecáros,
Henríquez,	Valdés Viji,
Hurtado,	Váras,
Izquierdo,	Vergara,
Lastarria,	Viji,
López,	Zumarán i
Matta,	el Secretario.

"Aprobada el acta con una rectificacion del señor Matta que se introdujo en el acta anterior por haberse presentado en borrador a consecuencia de su excesi-